

VISTO:

La nota de fecha diciembre de 1998, mediante la cual se cede en Comodato por el término de tres años con opción a otros tres más, el espacio del Subsuelo del Salón Cervecerero a la Biblioteca Popular Dr. Manuel Belgrano,

La solicitud presentada, con fecha 25 de Octubre de 2004, por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano, y...

CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre del presente año, se produce la caducidad del mencionado comodato. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del comodato con la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y en Centro Tecnológico Comunitario (CTC), el cual forma parte del Anexo I de la presente Ordenanza._____

Art. 2º) DERÓGUESE cualquier otra Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente._____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento._____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil cuatro (2004)._____

ORDENANZA N° 1316 – 04

FOLIOS NROS°: 00832

COMODATO

En la Municipalidad de Villa General Belgrano, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dn. SERGIO DANIEL FAVOT**, D. N. I. N° 14.670.280, con domicilio en Av. San Martín 43 de la localidad de Villa General Belgrano, en adelante **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario, representado en este acto por: su Presidente **Sr. Enrique Agazzi**, D. N. I. N°, constituyendo domicilio en la localidad de Villa General Belgrano, en adelante **LA COMODATARIA** convienen en celebrar el presente Contrato de **COMODATO**, que se regirá por las siguientes cláusulas.:

PRIMERA: El **COMODANTE**, cede en Comodato al **COMODATARIO** y este acepta ocupar en tal carácter la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario, ambos sitios en el Subsuelo del Salón de Eventos y Convenciones, según croquis que se adjunta al presente.

SEGUNDA: El presente contrato de carácter gratuito será por un plazo de tres años, el mismo podrá ser rescindido en cualquier momento por las partes, bastando para ello la mera notificación con una anticipación mínima de sesenta días.-

TERCERA: El **COMODATARIO** se hará cargo del pago de los servicios de teléfono, telecomunicaciones y gas durante la vigencia del presente contrato.-

CUARTA: El **COMODANTE** se hará cargo del pago de los servicios de agua potable, luz, durante la vigencia del presente contrato.-

QUINTA: La propiedad objeto de este contrato será destinada por **LA COMODATARIA** para el establecimiento y funcionamiento de la Biblioteca Popular Manuel Belgrano y el Centro Tecnológico Comunitario.

SEXTA: Las partes renuncian expresamente a todo fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderles y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Alta Gracia a cuyo fin y para todos los efectos legales que hubiesen, dejan constituido domicilio en los citados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto un ejemplar cada una de las partes, en Villa General Belgrano, a los del mes de... de dos mil cuatro.-